



### PODER ESPECIAL

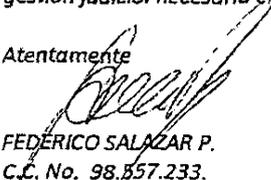
Yo, Federico Salazar Pineda, a nombre y representación de Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, la que podrá denominarse en adelante solamente SATRACK. Me declaro de estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado actualmente en la ciudad de Medellín, Colombia. Por medio del presente documento manifiesto que otorgo este poder especial amplio y suficiente en los términos expresados en los siguientes numerales:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.-** 1) Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S es una Compañía constituida bajo las leyes de la República de Colombia, la misma que es accionista de la Compañía ecuatoriana Satrack S.A. 2) El artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador establece: art 6.- "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada..."

**SEGUNDO.- OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL.-** Con base en el antecedente indicado, Yo, Federico Salazar Pineda, a nombre y representación de Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A., en mi calidad de Gerente General, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora Mariela Alexandra Cevallos Albarracín, de nacionalidad Ecuatoriana, Ingeniera en Finanzas de profesión, para los siguiente: 1) Que en representación de Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S. pueda ejercer los derechos que la Ley de Compañías y las normas jurídicas aplicables de la República del Ecuador otorga a los accionistas de la Compañía Ecuatoriana Satrack S.A. 2) Para que a nombre Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S. ejerza la procuración judicial para defender los derechos que dicha Compañía tiene como accionista de la Compañía Satrack S.A., para lo cual podrá presentar o contestar demandas, pruebas, alegatos, realizar transacciones judiciales y realizar toda gestión judicial necesaria en defensa de los intereses de la poderdante.

**TERCERO.- REVOCATORIA PODER ESPECIAL.-** Yo, Federico Salazar Pineda, a nombre y representación de Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A., en mi calidad de Gerente General, revoco el poder especial, amplio y suficiente legalizado en la Notaría Sexta de Medellín el 17 de febrero de 2012, a favor de la señorita Sandra Johanna Agudelo Bustamante, de nacionalidad colombiana, Comunicadora de profesión, emitido en su momento para los siguiente: 1) Que en representación de Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S. pudiera ejercer los derechos que la Ley de Compañías y las normas jurídicas aplicables de la República del Ecuador otorga a los accionistas de la Compañía Ecuatoriana Satrack S.A. 2) Para que a nombre Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S. ejerciera la procuración judicial para defender los derechos que dicha Compañía tiene como accionista de la Compañía Satrack S.A., para lo cual podía presentar o contestar demandas, pruebas, alegatos, realizar transacciones judiciales y realizar toda gestión judicial necesaria en defensa de los intereses de la poderdante.

Atentamente

  
**FEDERICO SALAZAR P.**  
 C.C. No. 98.857.233.  
 Representante Legal  
 Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A.S.  
 NIT 830.059.699-3

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Compareció ante el NOTARIO  
SEXTO DEL CIRCULO DE  
MEDELLIN  
FEDERICO SALAZAR PINEDA

Identificado con C.C. 98557233



y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,  
que la firma que en él aparece es suya y es la misma que usa en  
todos sus actos. Para constancia se firma.

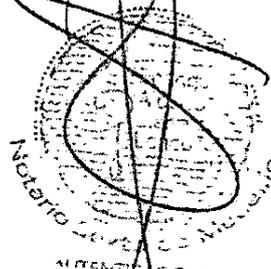
Medellin 03/02/2014 a las 11:44:31 a.m.

FIRMA

RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO  
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE  
MEDELLIN

x1z2j0906119op

Notaria Sexta  
del Circulo Notarial de Medellin  
Dr. Rodrigo Alberto Sierra Londoño



*[Handwritten signature of Rodrigo Alberto Sierra Londoño]*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country - Pays)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** SIERRA LONDOÑO RODRIGO ALBERTO  
(Has been signed by - A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

**Certificado**  
(Certified - Atteste)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At - À)

**El:** 2/10/2014 7:53:48 a.m.  
(On - Le)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

**No:** A2OCK75348223  
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S. // MARIELA  
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire: CEVALLOS)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document - Type du document)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of pages - Nombre de pages)

070041003010602

EXP- 03/02/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

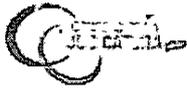
[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DQY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en *dos* hoja(s)

Quito a **12 MAR. 2015**

*TGA*  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000001540



20151701006D00625

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701006D00625**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE MARZO DEL 2015.



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO